

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes
Buga, 23 de junio de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°316.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de junio del

año dos mil veintitrés (2023).

Agréguese al presente proceso de Sucesión Intestada, de la causante ANA MARIA VERGARA GARCIA o ANA MARIA VERGARA de CARPINTERO o ANA MARIA VERGARA GARCIA de CARPINTERO, promovido a través de apoderado judicial por el señor ANDRES FELIPE CARPINTERO VERGARA, y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes:

- Primera respuesta del 21 de junio de 2023 por parte del Banco BBVA al oficio N°508 del 20 de junio de 2023.
- Segunda respuesta del 21 de junio de 2023 por parte del Banco BBVA al oficio N°508 del 20 de junio de 2023.

Así mismo, advierte este despacho que la acción tomada por el Banco BBVA en respuesta al oficio N°508 del 20 de junio de 2023 se encaminó a “*registrar el embargo*” sobre las cuentas de la causante ANA MARIA VERGARA GARCIA o ANA MARIA VERGARA de CARPINTERO o ANA MARIA VERGARA GARCIA de CARPINTERO; no obstante, lo oficiado rezaba de la siguiente manera: “*se inscriba el trabajo de partición y adjudicación, así como el contenido de la sentencia en los dineros que aparecen a nombre de la causante...*”, por lo tanto, se hace necesario aclarar lo contenido en el Oficio N°508 del 20 de junio de 2023 y en la Sentencia N° 097 del 08 de junio de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) **AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes en el presente proceso las respuestas del Banco BBVA, mencionados en la motivación anterior.

2°) **ACLÁRESE** lo contenido en el Oficio N°508 del 20 de junio de 2023 y en la Sentencia N° 097 del 08 de junio de 2023, en el sentido que lo ordenado se refiere a inscribir el trabajo de partición y adjudicación, así como el contenido de la sentencia y no a registrar el embargo sobre los dineros que aparecen a nombre de la causante.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

EL SECRETARIO (E) **JULIO ANDRÉS**
GALEANO PAREJA

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>